

**TEPIC, NAYARIT; CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-**

Se tiene por recibido el once de enero en curso, vía correo electrónico a los diversos [secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx](mailto:secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx), [actuuario@itainayarit.org.mx](mailto:actuuario@itainayarit.org.mx) y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el doce de enero de la presente anualidad, en el recurso de revisión **A/225/2021**, un escrito signado por Rosa Mirna Mora Romano, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Estado, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado y visto los antecedentes que guardan los autos que integran el presente recurso y con ello que mediante acuerdo de tres de noviembre de dos mil veintiuno, se apercibió a JUAN Luna, recurrente, para que realizara el pago respectivo para llevar acabo la entrega de la información en la modalidad solicitada, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo que antecede, por tanto, se sobresee el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

